



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Magistrado ponente

Radicación N° 96426

Acta 19

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

ANA ROSA BUITRAGO LARA VS ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y OTRO.

Declárese que la demanda de casación, presentada por la parte recurrente reúne los requisitos legales.

Como quiera que el artículo 2° de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo a cada uno de los opositores, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y MARÍA CENELIA MUÑOZ DE SORIANO en calidad de interviniente ad excludendum, por el término legal, conforme lo autoriza el artículo 95 del Código

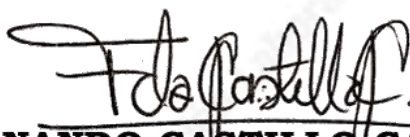
de Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social,
modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA

Presidente de la Sala



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZÚNIGA ROMERO



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **01 de Junio de 2023**, a las 8:00 a.m. se notifica por anotación en Estado n.º**083** la providencia proferida el **31 de mayo de 2023**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **06 de Junio de 2023** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **31 de mayo de 2023**

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

INICIO TRASLADO

Desde hoy **07 de Junio de 2023** a las 8:00 a.m. se inicia traslado al mismo tiempo y por el término de 15 días a TODOS los OPOSITORES.

SECRETARIA _____